



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( **0788** ) 18 AGO. 2022

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional”*

### LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

### CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección *“Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1430 de 2020”*, en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientas seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo No. 0283 del 3 de septiembre de 2020, modificado por el Acuerdo N° 0317 del 15 de octubre de 2020.

Que la Resolución No. CNSC – **9961 del 26 de julio de 2022**, en su artículo 1° conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con la

0788

18 AGO. 2022

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"

**OPEC N° 151077**, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, empleo de carrera administrativa de la planta global Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertado en la modalidad ABIERTO en la que figura en primer lugar el señor **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.703.055 de Charalá (Santander).

Que en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante nombramiento con carácter provisional el servidor público **MANUEL ARTURO PAVA SALGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.750 de Madrid (Cundinamarca), quien actualmente se encuentra en condición especial de salud.

Que la Corte Constitucional ha reconocido que dentro de las personas que ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional como las madres gestantes, las madres y padres cabeza de familia, quienes están próximos a pensionarse y las personas en situación de discapacidad, a los que si bien por esta sola circunstancia no se les otorga un derecho indefinido a permanecer en esta situación laboral, en virtud del derecho ostentado por las personas que acceden por concurso de mérito, si surge una obligación jurídico constitucional (art 13) de propiciarse un trato preferencial como medida de acción afirmativa.

Que una vez verificada la planta de personal de la entidad y con el fin de garantizar la protección laboral reforzada a la persona que está en condición especial de salud, el Grupo de Talento Humano realizó un análisis y constató que no existe disponible en la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, una vacante para un empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24**, similar o equivalente al desempeñado por el señor **MANUEL ARTURO PAVA SALGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.750 de Madrid (Cundinamarca).

Que el Artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, dispone: "*Antes de cumplirse término de duración del encargo, la prórroga o del **nombramiento provisional**, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*"

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre las cuales se puede citar la Sentencia SU 917 de 2010, en relación con el retiro de los empleados provisionales ha señalado: "*(...), sólo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto*".

0788

18 AGO. 2022

8850

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"

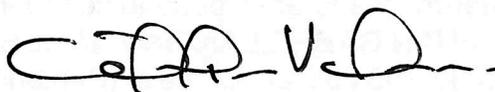
**Artículo 4. Terminación de Nombramiento.** Como consecuencia del nombramiento efectuado en el artículo 1 de la presente resolución, terminar el nombramiento en provisionalidad efectuado al funcionario **MANUEL ARTURO PAVA SALGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.750 de Madrid (Cundinamarca), en el cargo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, de la OFICINA ASESORA JURÍDICA**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, quedando retirado automáticamente del servicio a partir de la posesión en periodo de prueba del señor **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ**, situación que será informada por el Coordinador del Grupo de Talento Humano del ministerio.

**Artículo 5. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a los señores **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ** y **MANUEL ARTURO PAVA SALGADO** a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 18 AGO. 2022



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Cristian Martínez Torres - Contratista GTH

Revisó: Rodolfo Martínez Quintero – Coordinador Grupo de Talento Humano / Diana Carolina Clavijo Jaimes – Asesora Secretaría General / Ana María Meléndez Julio – Profesional Especializado GTH

Aprobó: Rodolfo Martínez Quintero - Secretario General (E)

Continuación Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento provisional"

Que el señor **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.703.055 de Charalá (Santander), cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que se hace necesario nombrar al elegible **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.703.055 de Charalá (Santander), en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en consecuencia, dar por terminado el nombramiento provisional del servidor público **MANUEL ARTURO PAVA SALGADO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.352.750 de Madrid (Cundinamarca), en el empleo en mención, con el fin de realizar la provisión definitiva en periodo de prueba del cargo ofertado el Proceso de Selección N° 1430 de 2020".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa al señor **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 13.703.055 de Charalá (Santander), para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 24, ubicado en la OFICINA ASESORA JURÍDICA**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Aceptación de Nombramiento.** El señor **JUAN GABRIEL DURÁN SÁNCHEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 3. Periodo de Prueba.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este, si obtiene calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño laboral se realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.